



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:

PLN/2025/06

Órgano Colegiado:

El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Miraflores de la Sierra a 5 de septiembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y un minuto, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
5. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
6. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
9. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
10. D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
11. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

No asisten los Sres. Concejales D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE) y D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE) por motivos personales.

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

PARTE RESOLUTIVA

1º) EXPEDIENTE 4244-2025. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2025 MAYORES INGRESOS PIE. – Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 02 de septiembre de 2025.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, así como la propuesta de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Alcaldía que obran en el expediente.

Por el Grupo IU-Podemos-Alianza Verde, la Sra. Bartolomé Cruz pregunta por el suplemento de la partida 165/221.00 "Alumbrado Público. Energía Eléctrica", respondiendo la Sra. Barquero Bartolomé que se debe a que Intervención aplica en esta partida todo el alumbrado público, en vez de hacerlo a la 920.

La Sra. Bartolomé Cruz pregunta por el suplemento de la partida 340/226.99 "Administración general de deportes. Otros gastos diversos", respondiendo la Sra. Barquero Bartolomé que se debe a que no es posible incorporar al presupuesto de ingresos las indemnizaciones de los seguros, debido a la aplicación de las reglas fiscales vigentes.

Por el Grupo Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez realiza la siguiente intervención:

"En relación con la propuesta de modificación presupuestaria presentada (la numero 27 en lo que va de año) a fin de incorporar créditos por mayores ingresos en la participación en los tributos del estado por un importe de 310.180,24€, para su incorporación en diferentes partidas del presupuesto de gastos del presente ejercicio 2025.

A este respecto queremos solicitar información mas detallada sobre esta propuesta de modificación donde vemos, que la mayor partida de gasto (142.400.20€) se destina a cuestiones de "alumbrado público y energía eléctrica" motivado por un error que ha hecho mermar esta partida. Pedimos más concreción sobre este asunto si afecta al viario o los edificios y también sobre los pagos de facturas realizados para cubrir estos servicios municipales de alumbrado público.

También solicitamos información más concreta en la partida denominada "abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros trabajos realizados por empresas" Por un importe de 40.000,00€ destinado para obras de reparación de saneamiento en la zona de la Estación- Casas Baratas que ya terminadas donde, salvo error por nuestra parte, no tenemos constancia de adjudicación de contrato para su ejecución.

Otra partida por la que también queremos preguntar es la destinada a "Festejos para facturas pendientes-más Navidad" por un importe de 15.000,00€. Sobre este gasto queremos recordar que en otra modificación anterior ya incorporamos otros 50.000,00€ al presupuesto inicialmente aprobado de 200.000,00€.

Es decir, el presupuesto para fiestas se incrementa hasta los 265.000,00€ con mayor relevancia para los eventos taurinos, donde se invierten unos 130.000, €.

Todo ello teniendo en cuenta, además, que algunas facturas de actividades que se desarrollan íntegramente durante las fiestas populares se cargan a otras partidas que vinculan jurídicamente, según lo estipulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Mas allá de estas consideraciones entendemos que las previsiones presupuestarias de cada año son bastante mejorables a tenor de las numerosas modificaciones que realizamos en cada ejercicio presupuestario, de las cuales algunas de ellas son cuando menos cuestionables.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

También nos preguntamos si es necesario y relevante la aprobación tan urgente de esta modificación de partidas presupuestarias, cuyas facturas ya están pagadas según se nos informó en la comisión informativa celebrada el martes pasado.

Por último, nos queremos referir al informe de la intervención municipal donde se incide en que la situación actual de la entidad es de "incumplimiento" a efectos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Todo ello a expensas de disponer de los datos definitivos de la contabilidad, motivos por los cuales se recomienda la austeridad de los gastos, limitando los mismos a aquellos que resulten necesarios e imprescindibles.

En este sentido compartimos las recomendaciones de la intervención municipal relacionadas con la necesidad de seguir gestionando de la forma más eficiente posible el dinero público que los contribuyentes aportamos a las arcas municipales, para el mantenimiento de las infraestructuras y la prestación de los servicios públicos de ámbito local.

Por todo ello y teniendo en cuenta las consideraciones antes referidas, nos vamos a abstener en este punto del orden del día."

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Seguidamente, la Sra. Rodrigo Gómez se remite al informe de la Sra. Interventora, en cuanto al incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, respondiendo el Sr. Alcalde que el año pasado se cerró con superávit pese a haber pagado los intereses de Pinarejos, y que año tras año se va cerrando con superávit y cumpliendo con las reglas de gasto a final de año.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por ocho (8) votos a favor de los Grupos Popular (7) y Vox (1), y tres (3) abstenciones de los Grupos Socialista (2) e IU-Podemos-Alianza Verde (1), acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 27/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
165	22100	Alumbrado Público. Energía Eléctrica	142.400,27
163	22799	Limpieza viaria. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	30.099,71
163	22696	Limpieza viaria. Recogida de animales.	6.000,00
161	22799	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otros trabajos realizados por empresas.	40.000,00
231	41000	Asistencia social primaria. A la residencia de	41.500,00





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

		ancianos Perpetuo Socorro.	
340	22699	Administración general de deportes. Otros gastos diversos.	15.180,25
231	63203	Asistencia social primaria. Rehabilitación residencia de ancianos	20.000,00
338	22609	Festejos	15.000,00
		TOTAL	310.180,23

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Incremento
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Participación en tributos del Estado.	310.180,23
			TOTAL INGRESOS	310.180,23

De la propuesta del servicio se desprende el cumplimiento de los requisitos del artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Además, se observa también que estamos ante un ingreso excepcional que no pudo preverse en el momento de la elaboración del presupuesto por no estar aprobados los Presupuestos Generales del Estado, teniendo en cuenta que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

La presente modificación entrará en vigor entrará en vigor a la publicación en los términos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en cualquier caso, siempre y cuando el recurso que lo financia sea ejecutivo.

2º) EXPEDIENTE 1337/2025. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024.- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 02 de septiembre de 2025.

Considerando que, vez expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 no se han presentado alegaciones, reparos u observaciones.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular (7), IU-Podemos-Alianza Verde (1) y Vox (1), y tres (3) abstenciones del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo "Patronato de la Residencia de Ancianos".

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y veintidós minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

